

**D. ALEJANDRO MORALES MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA (JAEN)**

**HAGO SABER:** Que, con fecha de 22 de junio de 2015, he dictado Resolución del tenor literal que sigue:

**"RESOLUCION.** *Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y*

**Considerando que:**

1. *El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.*

2. *El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.*

3. *El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.*

*Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:*

*Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:*

**PRIMERO.-** *Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

**DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, ASUNTOS SOCIALES Y CULTURA.**

**DELEGADO:** Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Lucía Gasco Lozano.

### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Seguridad, Protección Civil y Policía Local.
  
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:
  
- Ejercer la jefatura de la Policía municipal, sin perjuicio de la Superior correspondiente a la Alcaldía Presidencia.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD.**

**DELEGADO:** Segundo Teniente de Alcalde: D. Marcos Antonio de la Torre Muñoz.

### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Cultura y Deportes y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.
  
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: NO

### **DELEGACIÓN DE EMPLEO Y CONTRATACION. MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**DELEGADO:** Tercer Teniente de Alcalde, D. Jesús Angel Martínez Olivares.

### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas Empleo, Economía, Medio Ambiente y Protocolo y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias

- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:*

**La contratación del personal laboral temporal contratado en las obras y servicios de competencia municipal, a cuyo efecto resolverá sobre todos los aspectos concernientes a dichas contrataciones, incluida la gestión de altas, bajas y afiliación al sistema de la Seguridad Social.**

**SEGUNDO.-** *Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:*

- **Delegación de REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ECONOMIA Y HACIENDA.**

*D<sup>a</sup> ANA MARIA GEAL VIDAL.*

**\* CONTENIDOS DE LA DELEGACION Y FACULTADES DEL DELEGADO:** *La delegación comprenderán la dirección interna y, en general, control y gestión de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento, con la facultad de **resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros lo concerniente a las materias de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal funcionario y laboral fijo de esta Corporación, a cuyo efecto resolverá sobre todos los asuntos que, sobre esta materia, se susciten.***

**\* RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

*Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.*
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

*c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.*

**TERCERO.-** *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.*

**QUINTO.-** *Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.*

*Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Albarchez de Mágina, a 22 de junio de 2015. EL ALCALDE. Fdo: Alejandro Morales Moreno, de lo que yo, como Secretario, certifico."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albarchez de Mágina a 20 de julio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo: Alejandro Morales Moreno.